

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 159

Lunes 15 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La política de liberación que se sigue en materia de precios no significa que quede desamparado el consumidor, ni que aquella política redunde en perjuicio del normal desenvolvimiento de las diferentes actividades de la vida nacional.

Aunque los propietarios de cafeterías, cafés, bares y similares puedan fijar libremente los precios de los artículos que se expendan, la garantía debida al consumidor, tanto nacional como extranjero, exige la adecuada publicidad de los precios establecidos y la categoría de aquéllos.

En consecuencia he acordado lo siguiente:

- 1.º Los propietarios de las cafeterías, bares, cafés, restaurantes y establecimientos similares, están obligados a tener en sitio muy visible la lista de los precios de las consumiciones y la categoría de los establecimientos.
- 2.º Los precios que por aquella se perciban han de responder al fijado previamente en la lista antes citada y que dichas consumiciones y los servicios que se presten en el establecimiento, se adecúen a las debidas exigencias de calidad y eficacia.
- 3.º Las infracciones a lo que anteriormente se dispone, serán consideradas como desobediencia a lo ordenado por mi Autoridad y serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 10 de octubre de 1958 y

260 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

4.º En el caso de reincidencia de la infracción y ponderando la gravedad del caso, se llegaría a suspender gubernativamente la apertura del local por el tiempo que se estimase oportuno.

Valladolid, 9 de julio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.292

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados, que se han remitido al Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta, para su exposición al público, a partir del día 10 de julio, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los trece polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno, y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 8 de julio de 1963.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

2.285

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordada por la Corporación municipal anunciar segunda subasta pública, por haber sido declarada desierta la primera, para contratar las obras de construcción de playa y vestuarios en el río Pisuerga (Morras), se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior, también hábil, al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón novecientas cincuenta y un mil cinco pesetas con noventa y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal

de diez pesetas y sello de la Mutu-
alidad de Funcionarios de Administra-
ción Local, también de diez pesetas,
y al presentarse llevará escrito en el
sobre lo siguiente: Proposición para
tomar parte en la subasta de...

Don F. de T. y T..., vecino de...,
con domicilio en..., calle de..., núme-
ro..., se compromete a ejecutar las
obras de..., conforme a los pliegos de
condiciones aprobados, que declara
conocer debidamente, en la cantidad
de... pesetas.

Asimismo, se compromete a que
las remuneraciones mínimas que han
de percibir los obreros de cada oficio
y categoría empleados en las obras
por jornada normal de trabajo y por
horas extraordinarias no sean infe-
riores a los tipos fijados por las En-
tidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación,
será preciso consignar, como fianza
provisional, la cantidad de treinta y
cuatro mil doscientas sesenta y cinco
pesetas, determinada con arreglo al
artículo 82 del citado Reglamento de
Contratación, en la Depositaria mu-
nicipal, en la Caja General de Depó-
sitos o en una de sus Sucursales,
debiendo estar reintegrado, en todos
los casos, con el timbre municipal
que corresponda, ampliándose por el
rematante a sesenta y ocho mil quin-
ientas treinta pesetas, determinada
en la misma forma que la provision-
al, para constituir la fianza definiti-
va.

Los pliegos de condiciones y demás
antecedentes relativos a la subasta,
se hallarán de manifiesto todos los
días laborables y durante las horas
de oficina, en el Negociado 3.º Obras,
de la Secretaría General de este
Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras,
será el de cuatro meses y su importe
satisfecho con cargo al Presupuesto
Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este
expediente, objeto de la subasta, se-
rán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para
general conocimiento.

Valladolid, 26 de junio de 1963.—El
alcalde, Santiago López González.

2.161—1.581

BERRUECES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el
presupuesto extraordinario, formado
para atender al pago de las obras de
pavimentación en esta localidad, esta-
rá de manifiesto al público, en la
Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 698 de la
vigente Ley de Régimen Local, du-
rante cuyo plazo se podrán presentar
contra el mismo, las reclamaciones
que se estimen convenientes.

Berrueces, 9 de julio de 1963.—El
alcalde (ilegible).

2.278—1.582

CAMPORREDONDO

No habiéndose adjudicado en pri-
mera subasta, el cupo de 4 metros
cúbicos de madera y 9 metros cúbicos
de leña de los montes Propios "Blan-
co y Hoyos", debidamente recogidos
y apilados en cargadero, se procederá
a una segunda subasta, que tendrá
lugar en el Salón de Actos de este
Ayuntamiento, a las doce horas del
vigésimo día hábil, contados a partir
del día siguiente al de la inserción de
este anuncio en el "Boletín Oficial"
de la provincia, en las mismas condi-
ciones y normas que se citan en el
"Boletín Oficial" de la provincia nú-
mero 133, de fecha 12 de junio de los
corrientes.—El alcalde, Aurelio Cria-
do Izquierdo.

2.289—1.583

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, ma-
gistrado, juez de primera instancia
número uno de Valladolid y su par-
tido.

Hago saber: Que en este Juzgado
y con el número 245 de 1962, se si-
guen, en ejecución de sentencia, au-
tos de juicio ejecutivo, a instancia de
doña María del Socorro Vázquez de
Prada Gato, representada por el pro-
curador don Alfredo Stampa Braún,
contra don Avelino Vázquez Pérez,
vecino de Villalán de Campos, en
situación de rebeldía, sobre pago de
34.837.95 pesetas de principal y 12.500
pesetas más para costas y gastos sin
perjuicio, en los que, en providencia
de esta fecha, he acordado sacar a la
venta en pública subasta por primera
vez y término de veinte días, los si-
guientes bienes propiedad del deman-
dado:

Inmuebles sitos en término de Villalán de Campos

1.º Un majuelo, en el que hay edi-
ficado un palomar, en término de

Villalán, al pago de la Senda cuya
cabida de majuelo y palomar son 23
áreas y 41 centiáreas. Linda Oriente,
tierra de Sabino Pérez y Fortunato
Pérez; Mediodía, majuelo de herede-
ros de Calixto Merino; Poniente, tie-
rra de Julio Sánchez y Domingo
Clemente; Norte, herederos de Ju-
lián Vázquez. Valorado en diez mil
quinientas pesetas.

2.º Una era, en el propio término
de Villalán, al pago de las eras Mayo-
res, de dos cuartas; linda al Norte,
tierra de Pablo Sánchez; Sur, carre-
tera; Este, herederos de Roque Sán-
chez, y Oeste, con su partija. Valora-
da en seis mil doscientas cincuenta
pesetas.

3.º Una tierra, en el mismo térmi-
no municipal de Villalán, al pago de
la Portilla, de 22 áreas; linda al Nor-
te, con su partija; Sur, Alejandro
Añíbarro. Valorada en tres mil sete-
cientas cincuenta pesetas.

4.º Una tierra, en el mismo térmi-
no municipal de Villalán, al pago de
la Pasada, de 22 áreas; linda Ponien-
te, con su partija; Sur, con Pradera
de la Villa. Valorada en tres mil sete-
cientas cincuenta pesetas.

Importan los bienes subastados la
cantidad de veinticuatro mil doscien-
tas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y ten-
drá lugar en la sala de audiencias de
este Juzgado, el día doce de agosto
próximo, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma,
deberán los licitadores consignar pre-
viamente en la mesa del Juzgado o
establecimiento público destinado al
efecto, una cantidad igual, por lo
menos, al diez por ciento de su ava-
lúo, sin cuyo requisito no serán ad-
mitidos, no admitiéndose, tampoco,
posturas que no cubran las dos terce-
ras partes de la tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad
no se han suplido y que las cargas
anteriores y preferentes, si las hubie-
re, continuarán subsistentes, enten-
diéndose que el rematante las acepta
y queda subrogado en la responsabili-
dad de las mismas, sin destinarse a
su extinción el precio del remate, y
que la certificación de cargas se en-
cuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a primero de
julio de mil novecientos sesenta y
tres.—José María Alvarez Terrón.—
El secretario (ilegible).

2.318—1.584

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL